



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°120-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 17 de Noviembre del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

**VISTO:**

El Informe N°906-2025-GDSYSC/MDCG, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, por el cual solicita la aprobación del "PLAN DE TALLERES DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES ENFOQUE PREVENTIVO Y ARTÍSTICO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA "LOS LAURELES" EN EL SEGUNDO GRADO DE EDUCACION BÁSICA REGULAR – SECUNDARIA 2025", el Informe N°686-2025-GPP/MDCG de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Opinión Legal N°129-2025-OAJ-MDCG;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias, concordante con el artículo II del Título Preliminar N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

**Que**, conforme a los numerales 2.4 del inciso 2 del artículo 84º del cuerpo normativo antes mencionado, señala que Las municipalidades distritales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen siguientes funciones específicas exclusivas: (...) Organizar, administrar y ejecutar programas locales DISTRITAL de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres adultas mayores personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. (...), el numeral 2.7 Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales; y numeral 2.9 Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

## GERENCIA MUNICIPAL

su bienestar físico, psicológico, social, moral, y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural, y económica del gobierno local;

**Que**, mediante el Informe N°906-2025-GDSYSC/MDCG, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, por el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo “**PLAN DE TALLERES DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES ENFOQUE PREVENTIVO Y ARTÍSTICO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA “LOS LAURELES” EN EL SEGUNDO GRADO DE EDUCACION BÁSICA REGULAR – SECUNDARIA 2025**”,

**Que**, mediante Informe N°686-2025-GPP-MDCG, de fecha 13 de Noviembre del 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto remite la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del “**PLAN DE TALLERES DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES ENFOQUE PREVENTIVO Y ARTÍSTICO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA “LOS LAURELES” EN EL SEGUNDO GRADO DE EDUCACION BÁSICA REGULAR – SECUNDARIA 2025**”, por el monto de S/. 7,300.00 (Siete Mil Trescientos con 00/soles);

**Que**, con **OPINION LEGAL N°129-2025-OAJ-MDCG**, de fecha 17 de Noviembre del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica –MDCG, en la que OPINA que es procedente la **APROBACION DEL “PLAN DE TALLERES DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES ENFOQUE PREVENTIVO Y ARTÍSTICO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA “LOS LAURELES” EN EL SEGUNDO GRADO DE EDUCACION BÁSICA REGULAR – SECUNDARIA 2025”**;

**Que**, el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°140-2025-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y de acuerdo con el Ítem 5.1 señala “Aprobar planes de trabajo de cualquier actividad de la entidad”.

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º APROBAR el “**PLAN DE TALLERES DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES ENFOQUE PREVENTIVO Y ARTÍSTICO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA “LOS LAURELES” EN EL SEGUNDO GRADO DE EDUCACION BÁSICA REGULAR – SECUNDARIA 2025**”, por el monto de S/. 7,300.00 (Siete Mil Trescientos con 00/soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.**



**CASTILLO GRANDE**  
*¡Tan grande como su gente!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

## GERENCIA MUNICIPAL

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, el cumplimiento de la presente resolución.



**ARTICULO 3º: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, deberá informar el cumplimiento de los objetivos, fines y logros obtenidos durante la ejecución de la presente actividad.



**ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE** a las Gerencias que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución, y disponer las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR**, a la Unidad Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales  
Oficina de Informática y Sistemas